Junta de Castilla y León
Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Convocatoria de 20 de junio (ORDEN EDU/259/2016, de 5 de abril, B.O.C. y L. 8 de abril)

PARTE ESPECÍFICA. OPCIÓN: OP3

DATOS DEL ASPIRANTE	CALIFICACIÓN
APELLIDOS: **NOMBRE:** **DNI:** **CENTRO EDUCATIVO:**	

FAMILIAS PROFESIONALES		MATERIAS DE BACHILLERATO
LEY ORGÁNICA 1/1990, de 3 de octubre	**LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo**	
• ACTIVIDADES AGRARIAS • ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS • ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS (sólo el ciclo de ”Producción Acuícola”) • IMAGEN PERSONAL • INDUSTRIAS ALIMENTARIAS • MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN (sólo ciclo de “Prevención de Riesgos Profesionales”) • QUÍMICA • SANIDAD (excepto los ciclos de “Audioprótesis” “Prótesis Dentales” y “Ortoprotésica”) • TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (sólo los ciclos de “Curtidos” y “Procesos de Ennoblecimiento Textil”)	• ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS • AGRARIA • IMAGEN PERSONAL • INDUSTRIAS ALIMENTARIAS • MARÍTIMO PESQUERA (sólo el ciclo de “Acuicultura”) • QUÍMICA • SANIDAD (excepto, Audiología Protésica y Prótesis Dentales) • SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	☐ QUÍMICA ☐ BIOLOGÍA ☐ CIENCIAS DE LA TIERRA Y MEDIOAMBIENTALES

INSTRUCCIONES GENERALES

- A las 16:00 horas el aspirante realizará los ejercicios de las dos materias elegidas, de las tres propuestas, para esta opción.
- **La duración máxima de cada ejercicio de esta parte será de dos horas.**
  - Mantenga su D.N.I. en lugar visible durante la realización de los ejercicios.
  - **Marque con una “X” las materias de bachillerato elegidas en la solicitud de inscripción.**
  - Entregue esta hoja al finalizar esta parte específica de la prueba de acceso.
  - Lea detenidamente los textos, cuestiones o enunciados. Realice primero aquellos problemas, casos prácticos o cuestiones que tenga seguridad en su resolución.
  - Puede utilizar calculadora pero no de tipo programable.
  - Cuide la presentación evitando las tachaduras y escriba la solución o el proceso de forma ordenada. Una vez acabada la prueba, revísela meticulosamente antes de entregarla.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PARTE ESPECÍFICA

- Los ejercicios que constituyen la parte específica de la prueba se calificarán numéricamente entre 0 y 10 puntos, sin decimales, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el documento 4 de la ORDEN EDU/259/2016, de 5 de abril, y los de calificación que se determinen para cada ejercicio.
- La calificación de la parte específica de la prueba se obtendrá calculando la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones de los ejercicios que la componen.
- Cuando la calificación obtenida en la parte específica de la prueba sea igual o superior a 5 puntos, se considerará superada.
- La nota final de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior se calculará siempre que se haya obtenido en cada una de las partes, al menos, 4 puntos, y se obtendrá hallando la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la parte común y en la parte específica de la prueba, expresada numéricamente, en la escala de 1 a 10 con dos decimales. Se considerará superada la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior cuando la nota final sea igual o mayor que 5 puntos.